

CONCLUSION a la Orden de 27 de febrero de 1969 por la que se aprueban los Estados de modificaciones de créditos que determinan los vigentes para los Presupuestos Generales del Estado del año 1969.

## SECCION TREINTA Y UNA

## GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

01.—DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS  
GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 01.—DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
127	Varios	Se modifica la dotación del siguiente subconcepto: Complemento de dedicación especial (Decreto 2826, Instrucción segunda):		
		Ministerio de la Gobernación .....	135.000	
		Ministerio de Obras Públicas .....	15.503.000	
		Ministerio de Industria .....	1.125.000	
			16.763.000	
		(Artículo 14 de la Ley de Presupuestos.)		
129	Varios	Para atender a las diferencias de devengos o faltas de dotación, perfeccionamiento de trienios y demás derechos económicos que pudieran presentarse en la aplicación de las Leyes y disposiciones complementarias reguladoras del personal militar, etc. ....	322.500.000	276.500.000
		(Por consolidación de las transferencias autorizadas en 1968 al amparo de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<b>Artículo 16.—Jornales</b>		
161	85	Para satisfacer las diferencias de jornales que represente la aplicación de las disposiciones legales sobre salarios .....	1.232.088.000	467.912.000
		(Por consolidación de transferencias autorizadas a favor de los Departamentos Ministeriales, conforme a la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<b>Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales</b>		
182	85	Para el abono de cuotas patronales de Seguridad Social, etc. ....	85.200.000	50.000.000
		(Consolidación de ampliación autorizada en 1968 al amparo de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<b>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</b>		
		El texto y crédito del siguiente concepto quedan establecidos como sigue:		
251	Varios	Para hacer frente a las insuficiencias que se presenten en el pago de cuotas internacionales a satisfacer en moneda extranjera .....	81.893.000	268.107.000
		(Por distribución del crédito destinado a satisfacer gastos consuntivos en el exterior, afectados por la nueva paridad de la peseta, conforme al Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<i>Suma y sigue</i> .....	66.763.000	1.012.519.000

01. DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS.  
 GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES  
 02. DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS.  
 ADMINISTRACION LOCAL

GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econo- mica	Funcio- nal			
		<i>Suma anterior</i> .....	96.763.000	1.012.519.000
252	95	Para obligaciones legales de los distintos Ministerios que carezcan de dotación en este Presupuesto, etc. .... 158.788.000		23.254.000
		(Por distribución de este crédito entre los diferentes Departamentos, conforme a la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		<b>Artículo 61.—Programa de inversiones públicas no especificadas</b>		
611	95	Para la realización del Programa de Inversiones Públicas, a distribuir por el Consejo de Ministros a propuesta del de Hacienda .....	400.000.000	159.300.000
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		<b>Artículo 72.—A Organismos autónomos</b>		
721	95	Para la realización del Programa de Inversiones Públicas, a distribuir por el Consejo de Ministros a propuesta del de Hacienda .....	36.200.000	37.600.000
		<b>Artículo 77.—A Instituciones sin fines de lucro</b>		
771	717	A la Delegación Nacional de Deportes, para la realización de las inversiones previstas en el Programa de Inversiones Públicas .....	230.500.000	
		(Las modificaciones consignadas en operaciones de capital obedecen a lo dispuesto en la Ley de Créditos de Inversiones Públicas para el presente ejercicio.)	32.300.000	
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 01</b> .....	<b>99.063.000</b>	<b>1.232.673.000</b>
		<b>SERVICIO 02.—DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS. ADMINISTRACION LOCAL</b>		
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		<b>Artículo 43.—A Corporaciones Locales</b>		
431	94	Se sustituyen la redacción y créditos de este concepto por los siguientes: Participaciones concedidas a los Ayuntamientos por Ley 48/1966, de 23 de julio:		
		1. Atribución directa a los Ayuntamientos de las participaciones impuestas en el número 1 del artículo quinto .....	7.415.080.000	
		2. Para satisfacer a los Ayuntamientos la compensación establecida en el número 3 del artículo séptimo .....	430.154.000	
		3. Para satisfacer a los Ayuntamientos la compensación establecida en el número 4 del artículo séptimo .....	186.537.000	
		.....	8.021.771.000	
432	94	Para compensar a las Diputaciones Provinciales: Se modifica la dotación del siguiente subconcepto:	2.803.543.000	
		1. La supresión del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, creado por Ley de 3 de diciembre de 1953, incluso lo procedente del año anterior .....	6.096.432.000	
		.....	1.496.432.000	
433	94	Para satisfacer la participación del Fondo Nacional de Haciendas Municipales en la recaudación de los Impuestos del Tesoro a que se refiere el artículo tercero de la Ley número 48/1966, de 23 de julio .....	4.508.750.000	
		(Las modificaciones de los tres conceptos precedentes obedecen a incorporación de ampliaciones autorizadas en 1968 para cumplimiento de la Ley 48/1966, de 23 de julio.)	367.950.000	
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 02</b> .....	<b>4.667.925.000</b>	

04. DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.  
ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS  
05.—DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.  
PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES

GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
<p><b>SERVICIO 04.—DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b></p> <p>Capítulo 8.—Variacion de activos financieros</p> <p>Artículo 84.—Adquisición de acciones</p>				
845	857	<p><b>De Empresas</b></p> <p>Para adquisición de valores mobiliarios por ampliaciones de capital en Sociedades en las que el Estado tenga participación accionaria, así como para otras adquisiciones de títulos valores, a distribuir por el Consejo de Ministros a propuesta del de Hacienda ... .. 3.550.000.000</p> <p>(La modificación consignada en operaciones de capital obedece a lo dispuesto por Ley 26/1969, de 11 de febrero, de Créditos de Inversiones Públicas, para el presente ejercicio.)</p> <p><b>TOTAL DEL SERVICIO 04</b> ... .. 1.620.000.000</p>	1.620.000.000	
<p><b>SERVICIO 05.—DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO. PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES</b></p> <p>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</p> <p>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</p>				
111	115	<p><b>44. Cuerpo de Obreros Conductores</b></p> <p>Coefficiente 1,5.</p> <p>Sueldo de 500 funcionarios, a 48.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 36.243.000</p> <p>(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)</p>	3.053.000	
<p>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</p> <p>Artículo 42.—A Organismos autónomos</p>				
421	115	<p>Para las atenciones permanentes de los vehículos, servicios, edificaciones, escuelas, seguros y gastos generales correspondientes a 1.464 vehículos destinados en los diferentes servicios, etc.</p> <p>La deducción que figura en el apartado B) Consignaciones, queda establecida en la cuantía que a continuación se indica:</p> <p>Plantilla de conductores figurados en el Capítulo primero, artículo 11, número económico 112 ... .. 36.243.000</p> <p>(Baja que compensa el aumento anterior, de acuerdo con el detalle figurado en el texto del presupuesto.)</p>		3.053.000
<p>Capítulo 6.—Inversiones reales</p> <p>Artículo 61.—Construcciones</p>				
611	115	<p>Creación de un Centro del Parque Móvil de Ministerios en Barcelona ... .. 30.000.000</p> <p>(Ley de Créditos de Inversiones Públicas para el presente ejercicio.)</p> <p><b>TOTAL DEL SERVICIO 05</b> ... .. 13.053.000</p>	10.000.000	3.053.000

06.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econo- mica	Funcio- nal			
		<b>SERVICIO 06.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR</b>		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias		
111	116	<b>Parque Móvil de Ministerios Civiles</b>		
		Personal procedente de la Zona Norte de Marruecos		
		23. CUERPO DE CONDUCTORES		
		Coeficiente 1,5.		
		Sueldo de 176 funcionarios, a 43.800 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	12.760.000	
	115	PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES		
		Coeficiente 1,9.		
		2 Jefes de Sección, a 61.500 ... ..	123.120	
		Coeficiente 1,7.		
		2 Mecánicos especialistas, a 55.080 ... ..	110.160	
		Trienios y pagas extraordinarias ... ..	131.720	
			365.000	
			13.125.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 06</b> ... ..	30.000	

RESUMEN		Aumentos	Bajas
01.	Dirección General del Tesoro y Presupuestos.—Gastos de los Departamentos ministeriales ... ..	99.063.000	1.202.673.000
02.	Dirección General del Tesoro y Presupuestos.—Administración Local ...	4.867.825.000	—
04.	Dirección General del Patrimonio del Estado.—Adquisición de activos financieros ... ..	1.620.000.000	—
05.	Dirección General del Patrimonio del Estado.—Parque Móvil de Ministerios Civiles ... ..	13.053.000	3.653.000
06.	Obligaciones a extinguir ... ..	30.000	—
		6.400.871.000	1.235.726.000

## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y AR

SECCION TREINTA Y UNA

(En miles)

ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04
Num	DENOMINACION		Dirección General de Tesoro y Presupuestos. Gastos de los Departamentos ministeriales	Dirección General del Tesoro y Presupuestos.—Administración Local	Dirección General de impuestos Directos.—Administración Local	Dirección General del Patrimonio del Estado. Adquisición de activos financieros
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>						
<b>REMUNERACIONES DE PERSONAL</b>						
11	Sueldos, trienios y pagos extraordinarios .....		—	—	—	—
12	Otras remuneraciones .....		7.260.263	—	—	—
13	Complemento anual .....		1.098.000	—	—	—
14	Remuneraciones en especie .....		—	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería .....		—	—	—	—
16	Jornales .....		1.232.038	—	—	—
17	Personal eventual, contratado y vario .....		—	—	—	—
18	Cuota Seguro Sociales .....		107.200	—	—	—
19	Clases Pasivas .....		2.000	—	—	—
	<i>Total Capítulo 1</i> .....		9.609.551	—	—	—
<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</b>						
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....		—	—	—	—
22	Gastos de inmuebles .....		—	—	—	—
23	Transportes y comunicaciones .....		—	—	—	—
24	Dieta, locomoción y traslados .....		—	—	—	—
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios .....		240.681	—	—	—
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios) .....		—	—	—	—
27	Mobiliario equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación. ....		—	—	—	—
28	.....		—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 2</i> .....		240.681	—	—	—
<b>INTERESES</b>						
31	De deuda representada por títulos valores .....		—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos .....		—	—	—	—
33	De depósitos .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 3</i> .....		—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						
41	Al Estado .....		—	—	—	—
42	A Organismos autónomos .....		—	—	—	—
43	A Corporaciones Locales .....		—	18.738.848	24.500	—
44	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
45	A Empresas .....		—	—	—	—
46	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....		280.525	—	—	—
48	A Familias .....		—	—	—	—
49	Al Exterior .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 4</i> .....		280.525	18.738.848	24.500	—
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		10.130.757	18.738.848	24.500	—



ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04
Núm.	DE NOMINACION		Dirección General del Tesoro y Presupuestos.—Gastos de los Departamentos ministeriales	Dirección General del Tesoro y Presupuestos.—Administración Local	Dirección General de Impuestos Directos.—Administración Local	Dirección General del Patrimonio del Estado. Adquisición de activos financieros
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>						
<b>INVERSIONES REALES</b>						
61	.....		400.000	—	—	—
62	.....		—	—	—	—
63	.....		—	—	—	—
64	.....		—	—	—	—
65	.....		—	—	—	—
66	.....		—	—	—	—
67	.....		—	—	—	—
68	.....		—	—	—	—
69	.....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 6</i>		400.000	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						
71	Ai Estado .....		—	—	—	—
72	A Organismos autónomos .....		36.200	—	—	—
73	A Corporaciones Locales .....		—	—	—	—
74	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
75	A Empresas .....		—	—	—	—
76	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro .....		230.500	—	—	—
78	A Familias .....		—	—	—	—
79	Al Exterior .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 7</i>		266.700	—	—	—
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>						
81	Constitución de depósitos .....		—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....		—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....		—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....		—	—	—	3.550.000
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....		—	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 8</i>		—	—	—	3.550.000
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>						
91	Devolución de depósitos .....		—	—	—	—
92	Amortización de deuda emitida a corto plazo .....		—	—	—	—
93	Amortización de deuda emitida a largo plazo .....		—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....		—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 9</i>		—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		666.700	—	—	3.550.000
<b>RESUMEN</b>						
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		10.130.757	18.738.848	24.500	—
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		666.700	—	—	3.550.000
	<b>Total general</b>		10.797.457	18.738.848	24.500	3.550.000



# ESTADO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS PARA 1969

RESUMEN		Aumentos	Bajas
01. Jefatura del Estado		375.000	—
02. Consejo del Reino		—	—
03. Cortes Españolas		734.000	—
04. Consejo Nacional Instituto de Estudios Políticos y Secretaría General del Movimiento		—	—
05. Deuda Pública		669.250.000	605.494.000
06. Clases Pasivas		1.293.173.000	2.812.563.000
07. Tribunal de Cuentas		1.639.000	—
08. Fondos Nacionales		379.632.000	—
11. Presidencia del Gobierno		222.961.250	958.452.250
12. Ministerio de Asuntos Exteriores		177.432.350	4.216.850
13. Ministerio de Justicia		235.444.916	108.473.016
14. Ministerio del Ejército		3.378.590.930	2.260.799.930
15. Ministerio de Marina		352.229.000	8.600.000
16. Ministerio de la Gobernación		2.259.122.307	305.817.307
17. Ministerio de Obras Públicas		4.326.974.540	3.512.999.540
18. Ministerio de Educación y Ciencia		13.784.389.012	3.731.491.012
19. Ministerio de Trabajo		5.081.959.000	635.900.000
20. Ministerio de Industria		954.073.000	723.550.000
21. Ministerio de Agricultura		1.537.669.100	39.802.100
22. Ministerio del Aire		381.965.000	60.288.000
23. Ministerio de Comercio		4.486.000.000	5.307.946.000
24. Ministerio de Información y Turismo		365.310.000	16.500.000
25. Ministerio de la Vivienda		3.137.541.000	8.249.500
26. Ministerio de Hacienda		39.108.000	5.047.000
31. Gastos de diversos Ministerios		6.400.071.000	1.233.726.000
<b>TOTAL</b>		<b>59.334.914.506</b>	<b>22.339.914.505</b>

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 26 de mayo de 1969, complementaria de la de 27 de febrero de 1969, por la que se resolvió el concurso convocado por Orden de 25 de septiembre de 1968 para la concesión de beneficios en el Campo de Gibraltar.*

Ilustrísimo señor:

La Orden de 27 de febrero de 1969 resolvió el concurso convocado por Orden de 25 de septiembre de 1968 para la concesión de los beneficios establecidos en el Decreto 1325/1966, de 28 de mayo, relativos al Campo de Gibraltar, que fué complementado por el Decreto 2879/1966, de 17 de noviembre.

Al resolverse el concurso citado se aplazó la decisión sobre algunas peticiones que requerían la aportación de datos complementarios por las Empresas solicitantes y que han sido objeto de estudio ahora por las Direcciones Generales competentes de este Ministerio.

Ai mismo tiempo, durante la vigencia de la prórroga concedida por Orden de 13 de diciembre de 1968, que finalizó el pasado 16 de marzo del presente año, han sido presentadas nuevas solicitudes a este concurso, que han sido asimismo examinadas por los distintos Organismos con competencia específica sobre el Campo de Gibraltar, así como por las Direcciones Generales correspondientes de este Departamento.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Departamento, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**Primero.**—Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas presentadas al concurso convocado por Orden de 25 de septiembre de 1968, que se relacionan en el anexo de esta disposición.

**Segundo.**—La concesión de los subvenciones a que da lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al crédito fijado en la Sección 11, «Presidencia del Gobierno», concepto número 02752.

2. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1965.

3. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

4. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto 2353/1964, de 9 de septiembre.

5. Dentro de cada grupo sólo se entenderán concedidos los beneficios que la Empresa hubiera solicitado expresamente y con la extensión prevista para el grupo respectivo.

**Tercero.**—El Ministerio de Industria comunicará, a través del Delegado especial de este Departamento en el Campo de Gibraltar a cada una de las Empresas beneficiarias, las condiciones generales y especiales de cada resolución y el plazo en que deberá quedar concluida la nueva instalación de la industria.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de mayo de 1969.

LOPEZ BRAVO

Innu. Sr. Secretario general técnico del Departamento.